

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

51.151/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de desahucio por impago a doña Encarnación Vilches Acera.

Desconociéndose al actual domicilio de doña Encarnación Vilches Acera, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Pozo del Rayo n.º 5 de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 3 de junio de 2.005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

51.152/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a doña Jacinta Belinchón Fernández.

Desconociéndose al actual domicilio de doña Jacinta Belinchón Fernández, por no hallársele en el de la Calle General Saliquet n.º 107, Piso 4.º-dcha, de Madrid, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P. D. Res. 4/CO/38136/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 9 de junio de 2.005, Requerimiento de pago dirigido a su exmarido don Francisco Miguel Somavilla Hermoso titular

del contrato de cesión de uso de la citada vivienda, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

51.154/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de desahucio por impago a doña María del Carmen Velasco Nieto.

Desconociéndose al actual domicilio de doña María del Carmen Velasco Nieto, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Maudes, n.º 24, piso 3.º-A, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 1 de agosto de 2005, resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Instructor José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

51.343/05. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Girona por la que se anuncia subasta de inmuebles.

Se saca a pública subasta para el próximo día 17 de noviembre de 2005, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación, en cuya sección del Patrimonio puede verse el Pliego General de Condiciones, los inmuebles siguientes:

1. Rústica en Montagut, parcela 35 del polígono 8, de superficie 34,8750 has. En fecha 1 de julio de 2005 se declara alienable y se acuerda el inicio del expediente de enajenación. Tipo de licitación: 34.875,00 euros. Única subasta.
2. Rústica en Boadella i Les Escaules, parcela 97 del polígono 2 y 144 del polígono 3, de superficie 5,1500 has. En fecha 1 de julio de 2005 se declara alienable y se acuerda el inicio del expediente de enajenación. Tipo de licitación: 11.204,60 euros. Única subasta.
3. Rústica en Boadella i Les Escaules, parcela 123 del polígono 5, de superficie 2,7017 has. Por Orden Ministerial de 21 de febrero de 2003, se declara alienable y se acuerda su enajenación. Tipo de licitación: 1.621,02 euros. Única subasta.

A tal efecto: Indispensable depósito del 25 por 100 del tipo de licitación, no cesión a terceros, representantes exhibir poder, la totalidad de gastos a cargo del adjudicatario.

Girona, 13 de septiembre de 2005.—El delegado, Víctor Turiel López.

51.455/05. Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla por la que se anuncia la iniciación del expediente de investigación sobre un silo o almacén granero en el término municipal de La Campana (Sevilla).

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 6 de julio de 2005, se tramita procedimiento de investigación conforme a lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado, sobre la finca que a continuación se describe: